CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

70594

Fecha: 19 05 23 **Hora:** 12 15 AM PM **Municipio:** Pereira.

Nombre del predio o empresa: Puente I.E. Hogar Ángel Jaramillo.
Dirección: Acceso principal Institución Educativa / B Málaga. Teléfono
Propietario o representante legal: C.C. Nit:
Administrador: C.C.
Motivo de la visita: Evaluación: ⊗ Seguimiento: ○ Denuncia: ○ Otro: ○
Cuál?:
Documento que generó la visita: Expediente: ○ Solicitud: ⊗ Denuncia: ○ Otro: ○ H=1360
Cuál?: Coordenadas: Norte(10): 1025679 Oeste (11): 1099472.
Número del documento: 6778 GPS: Mobile Topographer Sitio: Puente de Acceso.

ASPECTOS ENCONTRADOS:

Se visitó acceso principal de la institución educativa. Se evidencia el puente en estructura de concreto reforzado sobre la quebrada.
- Se evidencia colapso de apoyo central de la estructura.
- Se identifica fuerte intervención en su franja forestal protectora, presencia de basuras.
El puente no cuenta con baranda de protección, causal de riesgo de caída por parte de personas o vehículos.
- El relicto de guadual requiere mantenimiento por presencia de individuos caídos; igualmente se evidencia corte de individuos sin procedimiento adecuado.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Instalar cinta de peligro, señalizar y demarcar el paso sobre el puente
- Adoptar medidas definitivas en cuanto a seguridad del puente y recuperación de la estructura. y manejo integral de aguas
- Recuperar franja forestal protectora.
- Realizar mantenimiento al guadual.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI ○ NO ○ NA ○ ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI ⊗ NO ○ NA ○

Servidor público o Contratista:

Nombre: Claudia C Londoño J / Fabio Valencia
N. de Contrato (para los contratistas): 293 / 145
Firma: Claudia / [illegible]

Usuario que atendió la visita:

Nombre: N/A
Cédula:
Firma:
Propietario: ○ Administrador: ○ Empleado: ○ Otro: ○
Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.